

Honorable Legislatura
Tucumán

P.L. 118/2008

La Legislatura de la Provincia de Tucumán, sanciona con fuerza de

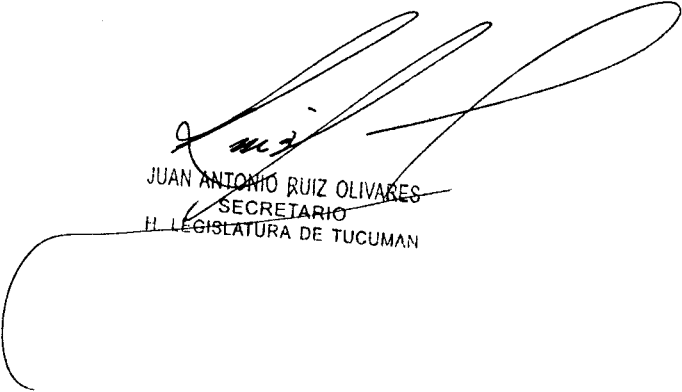
LEY:


Artículo 1º.- Autorízase al Instituto Provincial de Vivienda y Desarrollo Urbano a transferir, a título gratuito, al Estado Provincial un inmueble ubicado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, identificado con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón: Nº 14511; Circunscripción I; Sección VI b; Manzana/Lámina 35; Parcela 42; Matrícula 5970; Orden 928; e inscripto en el Registro Inmobiliario en la Matrícula Registral Nº N-15230.

Art. 2º.- Autorízase a Escribanía de Gobierno a efectuar la escritura de transferencia del inmueble descrito en el artículo precedente, como así también a elaborar la documentación necesaria para la unificación dominial de este inmueble con las matrículas registrales Nº N-15230 (parcela 42R), N-34300 (parcela 40B), N-36018 (parcela 40C), N-29658 (parcelas 41A y 41B) y N-19221 (parcela 39M).

Art. 3º.- Comuníquese.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la Provincia de Tucumán, a los veintiocho días del mes de agosto del año dos mil ocho.


JUAN ANTONIO RUIZ OLIVARES
SECRETARIO
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN


Dr. JUAN LUIS MANZUR
PRESIDENTE
H. LEGISLATURA DE TUCUMAN

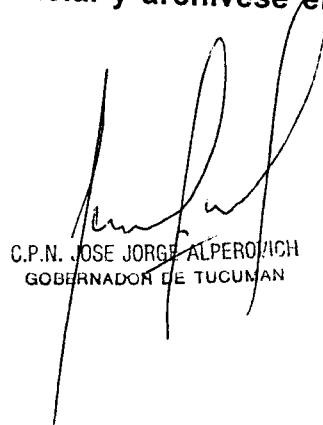
REGISTRADA BAJO EL N° 8.102.-

San Miguel de Tucumán, 15 de setiembre de 2008.-

Promúlguese como Ley de la Provincia,
conforme a lo establecido por el Artículo 71 de la Constitución Provincial,
cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese en el
Registro Oficial de Leyes y Decretos.-



C.P.N. JOSÉ JORGE BESPALGO MÉNDEZ
MINISTRO DE ECONOMÍA



C.P.N. JOSÉ JORGE ALPEROVICH
GOBERNADOR DE TUCUMÁN